



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Código de conducta de la Fundación AZTI

R 5 junio 2023

Capítulo I: Introducción

Artículo 1. Finalidad

1. FUNDACIÓN AZTI FUNDAZIOA (en adelante AZTI) como Centro Tecnológico para la transformación de la ciencia en desarrollo sostenible y saludable para el presente y futuro, está y tiene que estar siempre **integrada por profesionales comprometidos con nuestros valores y principios** y que actúen en el desempeño de su actividad con **integridad, honestidad, transparencia, respeto, confianza, compromiso, innovación, calidad y respeto por las personas, Fundación, medio ambiente y por la ley.**
2. El presente Código proporciona las directrices de comportamiento y **normas de obligada observancia** para garantizar que desempeñamos y desempeñaremos nuestra actividad diaria conforme a la ética y a la legalidad.
3. Este Código de Conducta forma parte y es la base sobre la que se asienta el Programa de Cumplimiento (Programa de Corporate Compliance) implantado en AZTI **para prevenir, evitar y detectar la comisión de ilícitos penales en el ámbito empresarial** en cumplimiento de lo establecido en el Código Penal, y en cumplimiento y desarrollo de nuestros propios principios.
4. Son asimismo parte del Programa de Cumplimiento, derivando del Código de Conducta, otros protocolos e instrucciones específicas (por materia y/o por áreas) que son asimismo de obligado cumplimiento y capital importancia para evitar incurrir en responsabilidades (y, también, en buena parte, para protegernos frente a fraudes de terceros).
5. El caso de incumplimiento o inobservancia de lo previsto en este Código o en cualquiera de los protocolos, instrucciones o normas que se apliquen en AZTI, se podrán imponer las sanciones que contempla el Derecho Laboral, -entre otras posibles actuaciones-, previo el expediente y/o tramitación disciplinaria que contemple el Convenio y la legislación laboral. Ello nos lo impone el Código Penal, pero, por encima de todo, es en interés de, y responsabilidad, de cuantas personas formamos parte de AZTI.
6. AZTI se compromete a difundir el presente Código de Conducta, a mantenerlo debidamente actualizado, y a proporcionar las herramientas



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

necesarias para su efectiva implementación y desarrollo, el cual estará en todo caso disponible en la intranet corporativa y formará parte del manual de acogida para todas las nuevas personas que se incorporen a AZTI.

7. En estrecha relación con el presente Código de Conducta, y como parte integrante del Programa de Cumplimiento, el Patronato ha implantado un Sistema interno de información conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, Ley 2/2003).
8. El Patronato ha designado al Responsable del Sistema y que, entre otras funciones, se encargará de recibir y tramitar las comunicaciones que se reciban a través del Canal interno de información sobre posibles infracciones legales y/o del presente Código.

Artículo 2. Misión y visión

1. AZTI tiene como misión ser un centro tecnológico especializado y excelente por la calidad del servicio, la satisfacción de sus cliente/as y el compromiso con la Fundación y que:

Cumple con los indicadores de la RVCTI y del registro CIT.

- Realiza investigación estratégica y aplicada para generar nuevo conocimiento que le permite aportar soluciones integrales e innovadoras a los y las cliente/as, base para dinamizar nuevos negocios innovadores.
 - Cuenta con un equipo de personas cualificadas, capacitadas e ilusionadas que desarrollan una relación de simbiosis y vinculación estratégica con la clientela para aportarles valor y mejorar su competitividad, contribuyendo con ello al desarrollo económico y social.
 - Genera recursos suficientes para su sostenibilidad e invertir en mejorar su capacidad tecnológica, el desarrollo profesional de sus personas e impulsar nuevas empresas de base tecnológica.
 - Está anclada y comprometida con el desarrollo económico y social de Euskadi.
2. Ese objetivo hemos de lograrlo entre todas las personas que formamos parte de AZTI, con una gestión transparente, eficaz y eficiente de los recursos, siendo



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

honestos y honestas con la clientela, empresas proveedoras e instituciones, y siendo social y medioambientalmente responsables.

3. En dicho sentido, o a dicho fin, las y los profesionales de AZTI se conducirán en sus actuaciones por el más alto nivel de integridad y para ello deberán:
 - Mantener y actualizar su conocimiento técnico y científico.
 - Aceptar la responsabilidad de sus acciones.
 - Mantener una actitud abierta a la colaboración con los y las compañeros y compañeras.
 - Consultar con franqueza las dudas, requerir la ayuda de otras personas para afrontar y solventar los problemas y situaciones complejas.
 - Cumplir las leyes y normas establecidas en el país en el que se desarrolla el trabajo.
 - Una actitud abierta y transparente en el ejercicio profesional.
 - Mostrar siempre una actitud y comportamiento respetuoso con sus compañeros y compañeras de trabajo.
 - Aceptar, cumplir, apoyar, defender y difundir el contenido del presente Código de Conducta.
 - Publicar o emitir los resultados e información basados en hechos objetivos y pertinentes.

Artículo 3. Alcance

1. Este Código contiene una serie de valores, principios, normas éticas y directrices de comportamiento de obligado cumplimiento, **debiendo guiar el desempeño diario de todas las personas que trabajan para AZTI**, independientemente del cargo que ostenten. Es igualmente aplicable al personal externo o autónomo contratado por AZTI, quienes también deberán acatar el Código.
2. En adelante todo este conjunto de personas precedentemente señaladas, informadas del contenido de este Código de Conducta, y sujetas a sus normas y directrices, serán designadas como “las personas Destinatarias”.
3. El presente Código se comunicará a todas las personas, y se dará la oportuna formación sobre el mismo, además de estar disponible en Intranet siempre la última versión. Las personas que, en el futuro, se incorporen a la Fundación aceptarán expresamente el contenido íntegro de este Código el cual se anexará



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

al Contrato Laboral y al Manual de Acogida que se entrega a cada persona a su incorporación.

CAPITULO II. El Comité de Cumplimiento normativo

Artículo 4. El Comité de Cumplimiento Normativo y la persona Responsable del Sistema interno de información. La transparencia.

1. En AZTI **trabajar con integridad y transparencia** es responsabilidad de toda persona empleada en todos los niveles del negocio.
2. Como consecuencia de la implantación en AZTI del Programa destinado a la Cumplimiento Normativo (denominado *Corporate Compliance*) se ha optado por la creación de un Comité de Cumplimiento Normativo y uno de sus miembros ha sido designado como *Responsable del Sistema interno de información* encargado de la gestión del Canal interno de información.
3. Las funciones de dicho Comité de Cumplimiento Normativo con relación al presente Código serán principalmente: (i) la de resolver dudas puntuales que puedan surgir sobre la aplicación de este Código en el día a día; (ii) supervisar el cumplimiento del programa de Compliance y, por ello, realizar determinados controles aleatorios para asegurar su eficacia; (iii) establecer y acometer planes de formación; (iv) realizar junto con personas asesoras externas las revisiones anuales; (v) recibir y gestionar comunicaciones a través del Canal interno de información de presuntos incumplimientos del Código; y (vi) reportar y dar cuenta de su labor al Patronato.
4. Toda la plantilla, personal directivo y administrador de AZTI, así como el personal externo precedentemente indicado, **deben prestar al Comité de Cumplimiento Normativo la colaboración**, documentación e información que les sea requerida para el adecuado ejercicio de sus funciones, particular que no exclusivamente, cuando realice controles aleatorios y/o investigaciones.
5. Todo el personal profesional de AZTI y demás personas Destinatarias, quedan enteradas de que, en caso de tener conocimiento de **conductas contrarias a este Código, a protocolos/instrucciones específicas y a la ley que sean de aplicación en AZTI, primordialmente, en materia de posibles delitos**, deberán ser puestas en conocimiento del Responsable del Sistema, quien recibirá y tramitará las informaciones que se comuniquen, como norma general, a través de



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

la cuenta de correo específicamente creada al efecto canal@azti.es. En la intranet y página web se informa de los demás requisitos o características de este Canal interno de información.

6. Se garantiza por parte de AZTI la máxima confidencialidad de todos los datos de la denuncia (hechos, personas informantes y personas afectadas...), así como el tratamiento de datos en todo conforme a la legislación vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal. AZTI se compromete a proteger los derechos de las personas que denuncien de buena fe, garantizando en especial la ausencia de represalias.

RECUERDE: la comunicación y la transparencia evitan casi siempre posibles problemas futuros. En caso de duda sobre si una determinada actuación es contraria a este Código, consulte con el Comité de Cumplimiento Normativo.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

CAPITULO III. Normas de Conducta Profesional

Artículo 5. Estándares de conducta

1. Las principales normas que a continuación se definen deben cumplirse de forma obligatoria y muy especialmente, deben regir el comportamiento general de todas las personas Destinatarias de este Código, así como de la propia Fundación.

Artículo 6. Igualdad de oportunidades, prevención del acoso y especiales exigencias en la promoción y contratación de directivo/as.

1. Todas las personas profesionales de AZTI **deberán darse un trato respetuoso, justo y tolerante** entre sí. AZTI no tolerará un trato discriminatorio del personal por razón de sexo, nacionalidad, raza, origen étnico, religión, ideología, edad o identidad sexual.
2. En la toma de decisiones **relativas al personal serán exclusivamente determinantes criterios objetivos**, tales como la cualificación, aptitudes, rendimiento y experiencia.
3. En especial, **son conductas especialmente prohibidas**: (i) el acoso sexual, (ii) el acoso por razón de género y, (iii) el acoso moral.
4. Se aplicará a este respecto lo previsto en el Convenio Colectivo en vigor, así como, en el *Protocolo de actuación ante el acoso en el trabajo (Anexo 13)* el cual será de obligatoria distribución, aceptación y observancia por parte de todas las personas Destinatarias de este Código.

Artículo 7. Seguridad y salud en el trabajo y respeto al medio ambiente

1. AZTI considera que las personas son lo primero y, por tanto, se esfuerza diariamente en proporcionar un entorno de trabajo saludable y seguro para prevenir enfermedades y lesiones mediante la seguridad de las instalaciones, la formación apropiada y unos equipos de seguridad adecuados y suficientes.
2. En AZTI la seguridad es nuestra prioridad y, por ello, hemos implantado **políticas y sistemas para promover una cultura de la seguridad preventiva y positiva**, las cuales son revisadas y mejoradas con regularidad, atendiendo a las mejores



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

prácticas, la experiencia diaria y la evolución de las normas. Se llevan a cabo procesos de gestión de la salud y la seguridad y **se realizan auditorías internas y externas periódicamente**, de las que se derivan acciones destinadas a actualizar e incrementar las medidas de seguridad. En AZTI se ha implantado una **cultura preventiva mediante herramientas eficaces** de identificación de peligros, evaluación, eliminación y control de los Riesgos, tal y como se recoge en la política de seguridad y salud en el trabajo publicada en su página web [<https://www.azti.es/politica-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>].

3. AZTI dota a cada uno de los y las profesionales con la información, los recursos y medios necesarios para el desempeño de la actividad de forma segura, como los más modernos y seguros equipos de protección personal (EPIs), cursos de capacitación y una formación continua, así como controles de salud obligatorios y voluntarios.
4. A estos efectos, AZTI dispone del *Manual Particular ISO 45001* el cual tiene por objeto describir el sistema de gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo de AZTI basado y cumpliendo los requisitos del estándar *ISO 45001*, el cual se pone a disposición y es conocido y asumido por toda la plantilla de AZTI. Junto con este Manual se estará a lo dispuesto en el *Manual de Gestión y Fichas de Proceso, Procedimientos Particulares e Instrucciones Técnicas*.
5. No obstante, la seguridad en el trabajo es responsabilidad de todas las personas, sin excepción. Por ello, **si observa la existencia de algún fallo de seguridad o peligro en cualquier equipo o material de trabajo, deberá reportarlo a su superior/a** (o en su defecto, al Comité de Cumplimiento de Prevención de Delitos) de forma inmediata. Asimismo, cuando observe a algún trabajador o trabajadora (propio o de empresa externa operando en nuestros centros) realizando sus trabajos sin EPIs deberá asimismo reportarlo a su superior o superiora, al Comité de Seguridad y Salud o al Departamento de Desarrollo de Personas.

RECUERDE: *La participación e implicación de todos y todas es esencial para mantener la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.*

6. AZTI de conformidad con su Misión, Visión y valores **apuesta por el desarrollo sostenible**. Este compromiso requiere trabajar de una manera medioambientalmente responsable. En relación con la protección del medio



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

ambiente, AZTI monitoriza y cumple permanentemente toda la normativa ambiental aplicable, tratando de mejorar continuamente sus procesos.

7. En los sistemas productivos se procura el máximo respeto del entorno medioambiental y el uso racional de la energía y de todos los bienes que resultan escasos.
8. Todos los y las profesionales de AZTI han de conocer y cumplir lo establecido en la *Política de Medio Ambiente* la cual se encuentra a disposición del público para su consulta en la página web corporativa <https://www.azti.es/politica-de-gestion/>
9. AZTI dispone, asimismo, de la Certificación UNE-EN ISO 14001:2015, relativa al Sistema de Gestión de Medio Ambiente.
10. Todos las personas **Destinatarias están obligados a informar** de cualquier: (i) riesgo para la seguridad que detecte; y (ii) inobservancia que detecte, por parte de cualesquiera de las personas Destinatarias de este Código, de las disposiciones en materia de seguridad y salud y de protección del Medio Ambiente.

Artículo 8. Nuestro compromiso con los recursos. Sobre la correcta gestión de los recursos financieros y medidas de prevención del fraude fiscal

1. A los departamentos y personal de contabilidad, administración y finanzas se les exige, en especial, un estricto cumplimiento de **la normativa vigente en materia económica, financiera, contable y fiscal**. AZTI gestiona sus recursos de la forma más eficaz y eficiente posible, garantizando la igualdad de oportunidades en todos los procesos de captación de recursos.
2. La información financiera de AZTI reflejará del modo más claro, preciso y veraz la imagen fiel de la Fundación, y será sometida a auditorías anuales independientes. En la información relativa a los datos de los proyectos se respetarán los principios contables establecidos y los criterios particulares definidos desde la Fundación.
3. En cualquier caso, **ninguna persona Destinataria distorsionará, ocultará ni modificará maliciosamente la información económica y contable de AZTI**, independientemente de a quién esté dirigida.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

4. La información económica de la actividad de los proyectos será veraz y se recogerá en la correspondiente aplicación informática de gestión (ERP)
5. AZTI dispone de un **Portal de Transparencia**, como espacio en la Web [<https://www.azti.es/transparencia/>], mediante el que se hace pública la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria y/o aquellos en los que la Fundación se encuentra obligada a hacer públicos.
6. Hay una estricta aplicación y control de la “Normativa Interna de Contratación” de AZTI, instrumento que no solamente da cumplimiento a lo previsto en la normativa administrativa de contratación, sino que, además, permite evitar, o cuando menos mitigar, el riesgo de comisión de varios delitos económicos. Lo que se refuerza, además, con el “Portal de Transparencia” (espacio en la Web, mediante el que se hace pública la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria).
7. Se realiza un seguimiento eficaz del desarrollo o ejecución de los contratos adjudicados, con diferentes sujetos intervinientes en diversas etapas. Cuenta con numerosos controles (fiscalización por el Gobierno Vasco, auditorías de la Unión Europea, etc.), añadidos a las auditorías externas en diversos ámbitos (financiero-contable, medioambiental, seguridad, etc.).
8. Todo pago que se realice **se debe corresponder con una factura (o documento legal análogo)**, debidamente validada por la persona responsable a cargo del servicio o suministro correspondiente, y a su vez dimanante de un pedido o contrato presupuestado y previamente concertado de acuerdo con nuestros procedimientos e instrucciones en materia de contratación. AZTI cuenta asimismo con procedimientos en materia de homologación, alta y variación de datos de empresa proveedoras.
9. AZTI garantiza el correcto seguimiento económico de la actividad de la Fundación, respetando en cada caso las obligaciones impuestas por los organismos financiadores de los proyectos, así como las normativas aplicables para la justificación económica de los proyectos y se someterá a las pertinentes auditorías de control que estos organismos demanden.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

10. AZTI se adhiere voluntariamente al Código de Buenas Prácticas Tributarias, quedando obligada conforme al mismo. Adicionalmente, AZTI se compromete a no llevar a cabo actuaciones que pudieran considerarse dentro de parcelas de riesgo (tal y como éstas se definen en el Plan de Control Tributario emitido por las Administraciones Tributarias), salvo con previa autorización expresa del Comité de Cumplimiento Normativo y/o del Patronato, que deberá contar con un informe de asesoría externa especializada o con tax ruling / consulta previa.
11. En cuanto al uso de las tarjetas de crédito corporativas quedará regulado, para evitar un mal uso o desviación de estas, mediante el protocolo denominado *Instrucciones relativas a las tarjetas de crédito*.

Artículo 9. Lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Prohibición de donaciones a entidades políticas

1. AZTI y todo/as los y las personas Destinatarias de este Código deberán prestar especial atención al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la legislación aplicable sobre Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo.
2. Todo el personal de AZTI, pero principalmente quienes estén adscrito/as a los departamentos comercial, contabilidad, administración y finanzas deberán conocer e identificar a cualquiera que pretenda hacer negocios con la Fundación, conforme a lo establecido en los protocolos internos de actuación, y evitarán realizar operaciones (compras, ventas, u otras operaciones comerciales) con aquellas terceras personas que no hayan sido debidamente identificadas, y con aquellas cuya actividad profesional suscite sospechas de ser ilegal.
3. AZTI cuenta con una elevada **fiscalización interna respecto a las empresas y personas que contratan con ella**. En este sentido cuenta con la Normativa interna de Contratación con el fin de garantizar la máxima transparencia en todos los procesos de compras y garantizar la igualdad de oportunidades, la cual estará a disposición de todas las personas interesadas en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos, en la página web corporativa. Asimismo, dispone en la actualidad de una herramienta de gestión ERP (AZTIGAI) que permite una mejor y más eficaz gestión en la contratación.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

4. En lo que aquí interesa, **se prohíbe la ocultación de fondos ilegales**, su aparente conversión en dinero legítimo o su uso para apoyar delitos o al terrorismo. Para ello, tanto en las altas como en las variaciones de datos, se exigirá a las empresas Proveedoras/Cientas **acreditar la titularidad de la cuenta bancaria correspondiente**.
5. De otro lado, AZTI no realizará, ni directa ni indirectamente, donativos a partidos políticos, ni a coaliciones, federaciones, agrupaciones electorales o entidades análogas.

Artículo 10. Confidencialidad de la información

1. Está terminantemente **prohibida la divulgación de información confidencial**, entendida como toda aquella que no haya sido publicada por AZTI, y que revele datos de cualquier naturaleza relativos a la operativa interna de la Fundación o a entidades terceras vinculados con AZTI (clientela, empresas proveedoras, compañeros y compañeras, accionistas, etc.), que debe ser utilizada exclusivamente en el ámbito laboral interno.
2. Queda **expresamente prohibida la realización de duplicados y reproducciones de esta información**. AZTI se reserva la posibilidad de establecer mecanismos informáticos de control con el objetivo de evitar fugas de información.
3. Las **obligaciones de confidencialidad** se mantendrán **durante toda la relación laboral** con AZTI, así como después de su finalización, mientras la información siga teniendo carácter confidencial.
4. Esta obligación también abarca la **información confidencial** que cualquier persona trabajadora hubiera obtenido ilícitamente de otra compañía. AZTI no **desea acceder a ninguna información o documentación de carácter confidencial** que afectara a las empresas o entidades en las que el trabajador o trabajadora haya sido empleada con anterioridad a su incorporación a AZTI. Por lo tanto, AZTI, -y su personal directivo, responsables de área y mandos intermedios-, rechazan y rechazarán el uso de la información ilícitamente obtenida aun cuando pudiera ser beneficiosa para la Fundación.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Artículo 11. Protección de datos

1. Los datos de contenido personal que se recojan almacenen y/o utilicen por AZTI, serán registrados y tratados cumpliendo con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos vigente en cada momento, asegurando el reconocimiento de los derechos (de información, acceso, rectificación, etc.).
2. Queda **terminantemente prohibida la cesión de datos de carácter personal** (ya sea de empresas clientes, proveedores, accionistas, plantilla o tercero/as) a personas no autorizadas, lo mismo que el acceso indebido a dichos datos (por personas no autorizadas o para fines distintos del uso laboral interno).
3. Quienes, en el desempeño de funciones de gestión en AZTI, realicen tratamientos de datos automatizados están sujetos y sujetas a lo dispuesto en toda la normativa relativa a la Protección de datos, y se comprometerán por escrito a mantener la confidencialidad de esos datos.

RECUERDE: *Es primordial la protección de datos personales y su correcto tratamiento.*

Artículo 12. Propiedad Intelectual e Industrial

1. AZTI tiene un compromiso con la investigación y el desarrollo, así como la innovación tecnológica. AZTI ha implantado un Sistema de Gestión de I+D+i conforme la norma UNE 166002 para mejorar continuamente la eficacia de este y cumplir con todos los requisitos de la norma de referencia. AZTI cuenta con la Política de I+D+i en la que se recoge un principio fundamental de protección de los resultados del proceso de innovación, gestionando adecuada y éticamente la propiedad intelectual e industrial [web corporativa <https://www.azti.es/politica-de-gestion>]
2. AZTI dispone de la certificación UNE 166002:2021, norma que proporciona directrices y requisitos para la implantación y el mantenimiento de un sistema de gestión I+D+i.
3. La propiedad intelectual e Industrial son propiedad exclusiva de la Fundación, y deben ser utilizados de forma responsable y en beneficio de la Fundación, empleando la máxima diligencia para evitar posibles daños, pérdidas o robos.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

4. Las personas Destinatarias de este Código respetarán la propiedad intelectual e industrial de AZTI y la de terceros, no haciendo uso de creaciones ajenas ya sea en beneficio propio o de AZTI sin la certeza de que los derechos que permiten su utilización han sido debidamente adquiridos.
5. Se **prohíbe expresamente el uso indebido de marcas, patentes, know-how, logotipos, contenido audiovisual, o cualquier otro tipo de creación por parte de la Firma, que únicamente deberán ser utilizados para los fines indicados por AZTI.**
6. La **invención o falsificación de resultados, plagio y copia ilegal son inaceptables.**

RECUERDE: *En caso de duda, consulte con el Comité de Cumplimiento (Prevención de delitos).*

Artículo 13. Sobre el buen uso de los activos

1. Las personas Destinatarias de este Código están obligados a hacer un uso responsable de todos los activos (lo que incluye bienes materiales –edificios, maquinaria, herramientas, etc.–, inmateriales –patentes, licencias, etc...), y medios informáticos –ordenadores y software-) que AZTI pone a su disposición para el desempeño del trabajo, no pudiendo ser estos utilizados para fines distintos de los relacionados con el contenido de la prestación laboral.
2. En lo que a los medios informáticos se refiere, se deberá estar a lo dispuesto en el Protocolo de uso de herramientas informáticas denominado *Las TICs en AZTI* que regula la adquisición e instalación de estos, así como su utilización, estableciéndose las medidas de seguridad adecuadas, el cual será comunicado a los y las profesionales de AZTI y facilitado junto con el Contrato de trabajo.
3. Una única cuenta de email comprometida puede tener un efecto devastador para AZTI. Por eso, se debe desconfiar de cualquier email con peticiones urgentes del personal directivo(a)/proveedor(a)/cliente(a)s, etc. que requieran un movimiento de dinero (*phising*) o indiquen un cambio de cuenta corriente a la que hacer el ingreso correspondiente. En caso de que sospeche de que ha habido una suplantación de identidad el empleado o empleada deberá alertar sobre dicha amenaza potencial al departamento de tecnología de la empresa para que la analice en detalle.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Artículo 14. Robos, apropiaciones indebidas de activos

1. Se procederá según lo previsto en el Convenio Colectivo en vigor para este tipo de faltas, pudiendo denunciar penalmente a aquellas personas que en contra de lo aquí dispuesto se apropiaren de objetos propiedad de AZTI, constituyendo una infracción muy grave que no va a ser tolerada y que supondrá la inmediata terminación de la relación laboral, previos los trámites que procedan de acuerdo con la legislación laboral y lo previsto en el Convenio Colectivo.

CAPÍTULO IV. Compromiso con los terceros

Artículo 15. Protección de la competencia

1. AZTI compite exitosamente en el mundo comercial actual y siempre lo hará en pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial. Por ello, AZTI prohíbe expresamente cualquier actuación contraria a la normativa de protección de la libre competencia. AZTI se compromete a concurrir en el mercado de manera leal y respetando la libre competencia.

Artículo 16. Compromiso con los cliente/as

1. La búsqueda integral de la excelencia es un principio básico que debe presidir el funcionamiento empresarial de todas las personas de AZTI. La calidad del servicio al cliente, así como la transparencia, eficiencia e integridad en nuestras relaciones con los mismos, son aspectos fundamentales en AZTI para lograr el objetivo de satisfacer al cliente.
2. AZTI ha sido reconocida con la Q de oro, Premio Vasco a la Calidad de Gestión, que otorga Euskalit, la Fundación Vasca para la excelencia, por el nivel alcanzado respecto a la excelencia en su gestión. Asimismo, AZTI cuenta con la A de oro Premio Vasco a la Gestión Avanzada mediante la que se le reconoce como una de las organizaciones más avanzadas en sus prácticas de gestión para la satisfacción de sus empresas cliente/as, plantilla, accionistas y Fundación en general.
3. Toda la información económica y de servicios que reciba la clientela, deberá ser íntegra y veraz.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

4. Además en las relaciones comerciales con la clientela AZTI se compromete a:
 - Ofrecer a los y las cliente/as presupuestos ajustados con la realidad de los proyectos.
 - Desarrollar de forma eficiente los proyectos financiados por las Administraciones públicas.
 - Actuar en pro de la empresa cliente en los asuntos que de éste trate con absoluta independencia sin ningún tipo de influencia interna o externa que condicione su trabajo.
 - Mantener la confidencialidad sobre la información recibida y dada a su clientela.
 - Acordar a priori con el/la cliente con estricta veracidad, las condiciones del encargo, alcance, plan de acción, honorarios, condiciones de entrega de los resultados y de pago, etc.
 - Aplicar las técnicas de vanguardia contratadas para garantizar el cumplimiento de los objetivos del o la Cliente.
 - No aceptar comisiones o remuneraciones de otro tipo que no sean las pactadas con la clientela.
5. AZTI proporciona, mantiene y cultiva un eficaz sistema de servicio a las empresas clientes, cumpliendo los plazos comprometidos y facilitando la información y formación que sean necesarias.

Artículo 17. Lealtad en las relaciones con empresas proveedoras

1. La selección de empresas proveedoras de AZTI debe estar basada en los **criterios de imparcialidad, objetividad y buena fe**, realizándose siempre en beneficio de la Fundación y se tendrán en cuenta asimismo aspectos sociales, éticos y medioambientales, seleccionando a aquellas empresas proveedoras que además de las mejores condiciones, compartan también los mismos valores y principios que AZTI.
2. Para garantizar la **máxima transparencia y la igualdad de oportunidades**, AZTI cuenta con una Normativa interna de contratación y publicada en su portal web a disposición de todas aquellas personas interesadas en participar en los procesos de adjudicación de contratos.
3. Los/las profesionales de AZTI se comprometen al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación,



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

incluidos, especialmente, los referidos a la homologación de proveedores y en concreto a la Política de compras y aprovisionamientos.

4. En la actualidad AZTI cuenta con una herramienta de gestión denominada AZTIGAI que permite la clasificación de los proveedores o proveedoras (si está o no homologada, por licitación, etc.) y en el que se recoge toda la información relacionada con los mismos. Las empresas proveedoras son valorados en función de criterios objetivos (atención al cliente, servicios de entrega, prestación de servicios, etc.) generando una valoración global media.
5. En cuanto a la homologación, alta y variación de datos de empresas proveedoras (con especial atención a las cuentas en las que realizar los pagos a ellos debidos) se estará a lo dispuesto en los protocolos denominados *Procedimiento de acreditación, alta y variación de proveedores de Fundación AZTI Anexo 12* y el *Protocolo de prevención de insolvencias punibles (con especial referencia a la tramitación de oficios, notificaciones y embargos) Anexo 14*.
6. Los y las profesionales no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de la clientela o empresas proveedoras del Grupo ni, en general, aceptar cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del o de la profesional dentro del Grupo.

Artículo 18. Gestión de subvenciones

1. Las subvenciones públicas de diversas administraciones e instituciones constituyen la principal fuente de ingresos u obtención de recursos por parte de AZTI. Por este motivo, por lealtad a dichas administraciones e instituciones, y por responsabilidad en el uso de fondos de origen público, debemos ser especialmente diligentes, eficientes, íntegros/as y transparentes en esta materia.
2. Por ello, además de dar pleno cumplimiento a la normativa sobre subvenciones, así como a las bases, cláusulas o disposiciones específicas contempladas en cada subvención o ayuda a la que se opte; será responsabilidad del personal de AZTI: (i) asegurar la integridad y veracidad de la documentación presentada ante las administraciones o instituciones; (ii) mantener plena colaboración entre el personal técnico, el de la oficina de proyectos y el área de administración, a fin de concurrir sólida y eficazmente a las ofertas o licitaciones de subvención; (iii) gestionar diligentemente los fondos percibidos, asegurando y documentando la

trazabilidad desde la obtención de los fondos hasta sus aplicaciones en gasto; y (iv) mantener la mayor colaboración con las administraciones e instituciones (así como con auditores externos), y facilitarles a su solicitud las justificaciones correspondientes.

3. Consecuencia de lo anterior, los departamentos de Operaciones (Oficina de Proyectos) y Administración y Finanzas, cada uno en el ámbito de sus competencias o de las fases en las que intervienen, pero ambos procurándose la mayor y recíproca colaboración, desarrollarán y mantendrán el debido archivo y gestión documental en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el apartado anterior.

Artículo 19. Conflictos de interés

1. Las personas Destinatarias de este Código velarán, en las relaciones comerciales, por los intereses de AZTI, evitando cualquier conflicto de interés.
2. Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, **el interés personal de la persona profesional y el interés de AZTI**. Existirá interés personal de la persona profesional cuando **el asunto le afecta a él o ella o a una persona vinculada**.
3. Tendrán la consideración de **personas vinculadas** a la persona profesional las siguientes:
 - a) El/La cónyuge de la persona profesional o la persona con análoga relación de afectividad.
 - b) Quienes sean ascendientes, descendientes y hermanos o hermanas de la persona profesional o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad).
 - c) Los/las cónyuges de quienes sean ascendientes, descendientes y hermanos o hermanas de la persona profesional.
 - d) Las Fundaciones o entidades en las que él o la profesional, o cualquiera de las personas a él o a ella vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerzan un cargo de administración o dirección o de las que perciban emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, ejerzan, directa o indirectamente, una



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas Fundaciones o entidades.

4. A título de ejemplo, son situaciones que podrían dar lugar a un **conflicto de interés**:
 - a) Involucración, a título personal o familiar, en alguna transacción u operación económica en la que AZTI sea parte.
 - b) Negociar o formalizar contratos en nombre de AZTI con personas físicas vinculadas al profesional o con personas jurídicas en las que la persona profesional o una persona vinculada a él o a ella, ocupe un cargo directivo, sea accionista significativo o administrador.
5. Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor **defensa de los intereses de AZTI**, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o por cualesquiera otros intereses particulares de las personas profesionales de AZTI.
6. Los y las profesionales de AZTI deben actuar en todo momento con independencia, profesionalidad y lealtad a AZTI independientemente de intereses propios o de terceros y se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones que pueda afectar a AZTI y con las que exista conflicto de interés, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

RECUERDE la importancia de la **comunicación** y el deber de informar al Comité de cumplimiento (Prevención de delitos) de aquellos casos en los que las relaciones personales (de amistad, familiares, etc.) puedan afectar en las decisiones comerciales o empresariales y no participará en dichas decisiones, o en la gestión de estas, salvo que el Comité de Cumplimiento Normativo lo haya previa y expresamente autorizado. El o la profesional deberá abstenerse de realizar cualquier actuación al respecto hasta haber obtenido la correspondiente contestación a su consulta.

7. En la comunicación, **el o la profesional deberá indicar**: A) Si el conflicto de interés le afecta personalmente o a través de una persona consigo vinculada, identificándola en su caso. B) La situación que da lugar al conflicto de interés, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada. C) El importe o evaluación económica aproximada. D) El

departamento o la persona con la que se han iniciado los correspondientes contactos.

Artículo 20. Lucha contra la corrupción

1. AZTI se opone a cualquier forma de corrupción y de cualquier otro delito vinculado.
2. **Queda terminantemente prohibido ofrecer o conceder, solicitar o aceptar directamente o a través de persona interpuesta, regalos, pagos, obsequios o atenciones indebidas**, con la intención de influir de manera impropia en las relaciones con clientela, empresas proveedoras y, especialmente, funcionariado o autoridades o de obtener un beneficio, presente o futuro, para AZTI, para sí o para una persona tercera.
3. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes: a) sean de valor económico irrelevante o simbólico (valor no superior a 200 euros); b) respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales; y c) no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.
4. En AZTI no podrán **dar o recibir cualquier forma de soborno o comisión**, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionariado público, español o extranjero, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientela, empresas proveedoras, suministradoras, etc. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.
5. **Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de cliente/as o proveedor/as.**

RECUERDE: *ante la duda sobre si aceptar o rechazar un determinado regalo está obligado u obligada a ponerlo en conocimiento del Comité de Cumplimiento (Cumplimiento Normativo), quien resolverá lo oportuno al respecto.*



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

CAPITULO V. DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 21. Aceptación, cumplimiento y obligatoriedad del Código de Conducta

1. Todas las personas Destinatarias de este Código deben recibirlo, leerlo y cumplirlo.
2. Los y las responsables de departamento deben actuar de manera ejemplar y ayudar a su equipo a entender y aplicar las normas de este Código, así como los protocolos o instrucciones específicas que, conforme al Programa de Cumplimiento, correspondan a su área o sección (en exclusiva o junto con otra/s).

RECUERDE: *ante cualquier duda, consulte siempre con su superior o con el Comité de Cumplimiento (Prevención de delitos).*

3. En todo caso, AZTI no tolera ni tolerará las infracciones del presente Código ni de cualquier otro protocolo o instrucción en materia de Cumplimiento, lo cual dará lugar a la incoación del correspondiente expediente disciplinario o medida disciplinar de conformidad y con arreglo al procedimiento previsto en el Convenio Colectivo de aplicación.
4. Las sospechas o conocimiento de posibles infracciones de este Código, deberá comunicarlas al Responsable del Sistema, a través del procedimiento diseñado para ello, y del que se notificará sus características más relevantes, pudiendo usar la dirección correo electrónico

canal@azti.es

Artículo 22. Vigencia

Desde su aprobación por el Patronato, el presente Código de Conducta de AZTI se integra en la normativa de la organización, permaneciendo vigente en tanto no se apruebe su anulación, revocación o actualización.

Para la aprobación de las actualizaciones del Código de Conducta que tengan lugar, se tendrán en especial consideración las recomendaciones y propuestas realizadas por el Comité de Cumplimiento.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

-----APROBACIÓN Y FIRMA-----

Por el Patronato, su Presidente y su Secretario

Suscribe asimismo el Director General,